



### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 175 - 2019-MDI

Independencia,

17 ABR. 2019

**VISTO**, el Informe N° 220-2019-MDI-GAF/SGRH/SG: Reestructuración del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Independencia, remitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante D.S. N° 005-2012-TR se Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado, y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre la materia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que la presente Ley es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios, comprende a todos los empleadores y trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia;

Que, conforme dispone el Artículo 48° del D.S. N° 005-2012-TR, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el empleador conforme lo establezca la estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y de confianza;

Que, el Artículo 53° del D.S. N° 005-2012-TR del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud y Trabajo, señala que: *"Para la constitución e instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, se levanta un acta que debe contener la siguiente información mínima: Nombre del Empleador, Nombres y Cargos de los Miembros Titulares, Nombres y Cargos de los Miembros Suplentes, Lugar, fecha y hora de la instalación, y otros de importancia"*;

Que, de acuerdo a lo establecidos en el Artículo N° 56° del D.S. N° 005-2012-TR del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud y Trabajo, señala que el Comité, está conformado por el Presidente que es elegido por el propio Comité, entre los representantes, el Secretario, que es el responsable de los servicios de seguridad y salud en el trabajo o uno de los miembros del Comité elegido por consenso y los miembros, quienes son los demás integrantes del Comité;

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 175 - 2019-MDI



Que, con la Resolución de Alcaldía N° 0522-2018-MDI, se designó a los representantes del Empleador – Municipalidad Distrital de Independencia, para la Constitución del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) y, habiéndose realizado cambios, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita la Reestructuración del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional al Trabajo;



Que, de acuerdo al Numeral N° 5) de la Guía para el Proceso de Elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) y su Instalación en el Sector Público aprobado mediante Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, señala que la designación se formaliza aprobando mediante Resolución del Titular de la Entidad;



Que, mediante Informe Legal N° 35-2019-MDI/GAJ/VMGR, de fecha 08ABR.2019, el Titular de la Sub Gerencia de Recursos Humanos ha emitido opinión favorable para la Reestructuración del Comité de Seguridad de Salud Ocupacional en el Trabajo de Obreros Municipales, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;



Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972, con las visas de los Titulares de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Administración y Finanzas, y de la Gerencia Municipal;

### **SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.- ACTUALIZAR** a los Representantes del Empleador – Municipalidad Distrital de Independencia, para la Constitución del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), en esta Corporación Edil, designación que recae en los siguientes Funcionarios y Servidores Municipales: -----

#### **REPRESENTANTES TITULARES:**



1. MARITHZA EDITA AGUILAR CAUSHI	<b>PRESIDENTE</b>
2. RUBEN HUAMANI MALLMA	<b>SECRETARIO</b>
3. ARTURO ANTONIO DEXTRE MAGUIÑA	<b>MIEMBRO</b>
4. LINCOL JAIME MALLQUI GARCIA	<b>MIEMBRO</b>
5. CARLOS RAUL MEDINA RAMIREZ	<b>MIEMBRO</b>
6. LUIS SULPICIO VALVERDE APESTEGUI	<b>MIEMBRO</b>
7. NAZARIA JULIA REYES CLEMENTE	<b>MIEMBRO</b>
8. ROBERTO CACERES RAMIREZ MEDINA	<b>MIEMBRO</b>
9. EDITA NORMA SORIANO MACEDO	<b>MIEMBRO</b>

#### **REPRESENTANTES SUPLENTE:**

1. EDGAR WILDER REYES YANAC	<b>MIEMBRO</b>
2. MATEO JAVIER AURELIO	<b>MIEMBRO</b>
3. APARICIO MASHUAN JULIO EDILZON	<b>MIEMBRO</b>
4. JUAN ANTONIO QUIÑONES YABAR	<b>MIEMBRO</b>
5. MELINA MORENO FLORES	<b>MIEMBRO</b>
6. JUAN SOLON MAUTINO LOPEZ	<b>MIEMBRO</b>
7. DUBERLI PINTADO CORDOVA	<b>MIEMBRO</b>
8. LUIS ALEJANDRO PEREZ DAVILA	<b>MIEMBRO</b>

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 175 - 2019- MDI

9. RUBEN MOISES RAMIREZ GUILLERMO MIEMBRO  
10. ELVI ELOISA HUANEY BAYONA MIEMBRO

**Artículo 2°.- DÉJESE SIN EFECTO** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, la Resolución de Alcaldía N° 0522-2018-MDI, de fecha 12DIC.2018.

**Artículo 3°.- NOTIFÍQUESE** a los designados con el presente acto resolutivo, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*

EFAM/lom.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
Fidencio Sánchez Caururo  
ALCALDE

